POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General

REF.: CAMBIA DENOMINACIÓN A UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y CREA SECCIONES/

Orden General Nº **2178** /

Santiago 22.ENE.008.

VISTOS:

a) La Orden General N° 2.106, de 26.MAY.006, que crea la Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales.

b) El Oficio ® N° 01, de 04.ENE.008, de la Unidad de Coordinaci6n de Asuntos Internacionales, que solicita a la Dirección General cambiar la denominación de esa unidad.

c) La Providencia ® N° 35/08, de 07.ENE.008, de la Dirección General, que dispone dar curso a lo solicitado por la Unidad de Asuntos Internacionales,

d) La necesidad de establecer una política de participación internacional que asegure una mayor coordinación y permita estrechar relaciones, recoger experiencias, establecer canales de cooperación, buscar oportunidades de capacitación y difundir nuestras propias capacidades.

e) La facultad que me confieren la Ley y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1º.- A contar de esta fecha, la Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales, creada por Orden General N° 2.106, de 26.MAY.006, pasa a denominarse "Departamento de Asuntos Internacionales", dependiente **administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Cooperación Internacional**. ***Su misión fundamental, será gestionar y canalizar las relaciones internacionales de la Policía de Investigaciones de Chile, desarrollando y promoviendo la cooperación y la conformación de alianzas estratégicas con organismos nacionales y extranjeros.***

Frase agregada por O.G. N° 2.427, de 13.OCT.015.

Numeral Modificado por O.G. Nº 2.256, de 15.DIC.009. y O.G. N° 2.721, de 12.ENE.022.

2°.- Numeral eliminado por O.G. N° 2.799, de 23.AGO.023.

2.1°.- Numeral eliminado por O.G. N° 2.799, de 23.AGO.023.

3°.- ***Numeral eliminado por O.G. N° 2.799, de 23.AGO.023.***

4º.- Ordinal derogado por O.G. N° 2.427, de 13.OCT.015.

5°.- Déjese sin efecto la Orden General N° 2.106, del 26.MAY.006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

AJO/GPB/pma
Distribución:
- Subdirecciones
- Insgral.
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /